

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 11301** Orden TAP/1817/2011, de 27 de mayo, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se modifica la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y sus organismos autónomos, convocado por Orden TAP/806/2011, de 18 de marzo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocado por Orden TAP/806/2011, de 18 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 7 de abril), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27).

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar las listas de opositores admitidos al citado proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre. Dichas listas se expondrán en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Paseo del Prado, 18-20, Madrid, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (C/ María de Molina, 50), y se publicará en la página web del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad <http://www.mpsi.gob.es>.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial del Estado, la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como Anexo I a esta Orden, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Modificar la composición del tribunal calificador que queda compuesto por los miembros que se indican en el Anexo II que se publica con la presente Orden.

Quinto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 8 de octubre de 2011, a las 10,00 horas, en el Centro de Investigación y Control de Calidad del Instituto Nacional del Consumo, Avda. de Cantabria s/n, esquina c/ Soto Hidalgo, 28042 Madrid.

Sexto. Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 27 de mayo de 2011.—El Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, P. D. (Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre), la Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.

### ANEXO I

#### Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (proceso selectivo TAP/806/2011, de 18 de marzo)

##### Relación de aspirantes excluidos (Área de Administración)

N.º de orden	Apellidos y nombre	Causa de exclusión	DNI
1	Alonso Varas, María del Carmen . . . . .	(a)	16797592-W
2	Barcena Colina, Ramón . . . . .	(b)	20214336-G
3	Delgado González, Damián . . . . .	(b)	43785284-T

##### Relación de causas de exclusión

Codificación	Base convocatoria	Especificación de la causa	Forma de subsanación
(a)	Apartado noveno.3 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE 27-11-07).	No indicar la fecha de nacimiento.	Especificar dicho dato.
(b)	Apartado duodécimo.5. de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE 27-11-07).	No abonar los derechos de examen.	Acreditar el pago o el estar exento del mismo en los términos establecidos en el Apartado duodécimo.5.de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

### ANEXO II

#### Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Agustín Pons Carlos-Roca. Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. MAPA.

Secretaria: Elena Sánchez Díaz. C. Superior de Técnicos de la Administración de la S.S.

Vocales:

Claudio Javier Guerra Venteo. C. Superior de Gestión Catastral.

Luz María Martínez Cuevas. E. Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

Miguel Ysa Valle. E. Técnica de Gestión de OO.AA.

Tribunal suplente:

Presidenta: Amparo Hernampérez Martín. C. Superior de Técnicos de la Administración de la S.S.

Secretario: Juan Francisco Babio Díaz. E. Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

Vocales:

Begoña Blanco Gaztañaga. C. Superior de Administradores Civiles del Estado.

José Ramón García Hierro. Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. MAPA.

Inés Sastre Marcos. E. Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.